



GOBIERNO
DE TODOS



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche siendo las 12:00 pm Horas del día de hoy 05 de Junio de 2024 , constituidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicada en calle 57 No. 4 entre calle 8 y calle 10, Centro Histórico C.P 24000 de esta ciudad capital; los CC. Luis Homer Pérez Vázquez Director General de la Secretaría de Turismo, C.P Raúl Palma Corcuera Titular de la Unidad Administrativa y el Mtro. Jaime Ermilo Olivera Novelo Director de Planeación y Estadística, todos de la referida dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10,12 y 38 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con los artículos 45,48 y 49 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en lo dispuesto en los artículos 1,3 y 11, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche para sesionar conforme a lo siguiente.

VISTOS

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por tres servidores públicos designados por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En ese tenor y con apoyo a lo establecido en los artículos 44,45,48,49 y artículo tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, en virtud del contenido solicitado en la solicitud de información con folio 040085100001724, donde con correo registrado como a01657446@tec.mx, requieren de la Secretaría de Turismo lo siguiente: Solicito la información del análisis costo-beneficio a largo plazo del proyecto del Tren Maya en donde se detallen todos los costos asociados al proyecto, incluyendo la construcción de la infraestructura ferroviaria, la adquisición de trenes y equipos, la operación y mantenimiento del sistema, y los costos financieros; además, en donde se cuantifiquen los beneficios económicos y sociales esperados del proyecto, como el aumento del turismo, la creación de empleos, el impulso al desarrollo regional y la reducción de costos de transporte. Asimismo, solicito el análisis de riesgos que podrían afectar la viabilidad de este proyecto como cambios en las condiciones económicas, desastres naturales, oposición social o problemas técnicos. tomando en consideración las atribuciones establecidas en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado, se emite por unanimidad el siguiente. -----

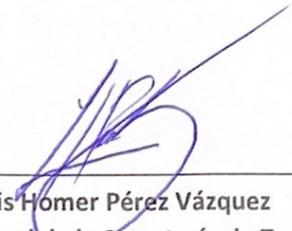


ACUERDO

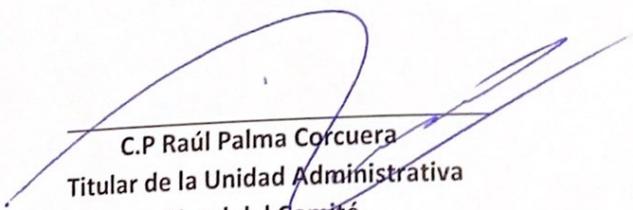
ÚNICO. – Se informa que respecto a su requerimiento en la solicitud de información con folio 040085100001724, se acuerda lo siguiente: -----

Respecto a lo solicitado con anterioridad, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en sus artículos 1,2 y 3, Capítulo Segundo de la Administración Pública Centralizada artículo 38, además de lo dispuesto en la Ley General de Turismo en su Título Cuarto de la Promoción y Fomento al Turismo, Capítulo II del Fomento a la Actividad Turística dispone que el proyecto Tren Maya es liderado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en sus artículos 42 y 44. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia para brindar la información solicitada y no ser la Secretaría ejecutora y responsable de tener en sus archivos dicha información.

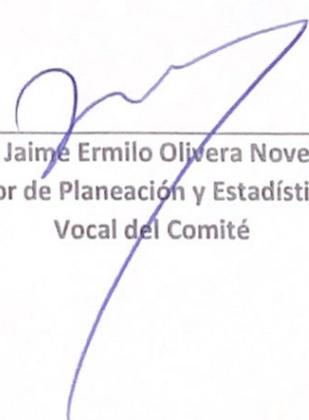
Con lo anterior se da por concluida la presente sesión, siendo las 12:55 pm del día 05 de Junio del 2024 fecha de inicio de la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia, firmando la presente acta al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes. -----



Lic. Luis Homer Pérez Vázquez
Director General de la Secretaría de Turismo
Presidente del Comité



C.P Raúl Palma Corcuera
Titular de la Unidad Administrativa
Vocal del Comité



Mtro. Jaime Ermilo Olivera Novelo
Director de Planeación y Estadística
Vocal del Comité